

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D.C., doce (12) de marzo de dos mil
veintiuno (2021)

Ref: Verbal de Omaira, Duván, y Patricia
Cifuentes Bravo c/. Jeferson Alexis
Cifuentes Rojas. Exp. 25183-31-84-001-
2019-00002-01.

Téngase en cuenta que revisado el expediente se observa que no reposan las comunicaciones remitidas a las partes informándoles de lo decidido en auto de 22 de enero pasado, como allí se ordenó, por lo que en aras de garantizar el derecho del debido proceso y de defensa en los términos indicados en la sentencia C-838 de 2013, se dispone devolver el expediente a secretaría, con el fin de que por el medio más expedito notifique a las partes del sobredicho proveído y, como consecuencia, controle nuevamente los términos a los que allí se hizo alusión.

Notifíquese,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b245c4327088e8eda205e1661fe2f9e459509263e840503f70e1
d30e1e7982f7**

Documento generado en 12/03/2021 11:48:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**